	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	**Código: FO-AD-26** **Versión: 10** **Fecha de Actualización: 13/11/2021**

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _x__ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	SI-347-2021		
	FECHA:	21	DICIEMBRE	2021
MODALIDAD:	CONTRATO DE OBRA			
OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-GGD-2021			
NIT	901.545.841-5			
REPRESENTANTE	**MANUEL ENRIQUE BERMÚDEZ MENDOZA**			
C.C.	80.088.670			
VALOR INICIAL [$]:	El valor del Contrato es por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($8.730.987.431) AU incluido, equivalentes a 9.610.05 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera: Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, de manera general se aplica: Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; Estampilla Probienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad (2%), Estampilla Procultura Itagüí Ciudad Cultural (0.75) y tasa pro deporte y recreación (1.5%) contribución especial obra (5%) El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.			
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.			
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2022.			
PRORROGA ACTA N°: ___	NO APLICA	**Fecha**		
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA	**Fecha**		
VALOR TOTAL	NO APLICA.			

FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-44-101255369 ANEXO 0 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-40-101075771 ANEXO 0 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021
BENEFICIARIO: Instituto Nacional de Vías –INVIAS- con NIT: 800.215.807-2 y el Municipio de Itagüí identificado con NIT 890.980.093-8	BENEFICIARIO: TERCERO AFECTADOS, Instituto Nacional de Vías –INVIAS- con NIT: 800.215.807-2 y el Municipio de Itagüí identificado con NIT 890.980.093-8
ASEGURADO: Instituto Nacional de Vías –INVIAS- con NIT: 800.215.807-2 y el Municipio de Itagüí identificado con NIT 890.980.093-8	ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA Instituto Nacional de Vías –INVIAS-

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DEL: DD-MM-AAAA	**AL: DD-MM-AAAA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$873.098.743.10	21/12/2021	21/02/2023 (SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO).
CALIDAD DEL SERVICIO	$10.540.064.00	21/08/2022	21/08/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.746.197.486.20	21/12/2021	21/08/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$2.608.756.162	El amparo de estabilidad y calidad de la obra, inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.	
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$436.549.371.65	21/12/2021	21/08/2022
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$2.619.296.229.30	21/12/2021	21/02/2023 (SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

			O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL MISMO)

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA __X___ NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 15-44-101255369 ANEXO 0 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 15-40-101075771 ANEXO 0 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numerales 1,3, 4, 5 y 6 y artículo 2.2.1.2.3.1.9. Ambos del Decreto 1082 de 2015 que amparan el Contrato N° SI-347-2021 suscrito entre el Municipio de Itagüí y el CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-GGD-2021.

Observaciones:

Frente al amparo de CALIDAD DEL SERVICIO, cuya cobertura debe ser por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem, se precisa que conforme oferta económica y presupuesto, el valor de éste ítem es: $ 35.133.560 y el 30% equivale a: $10.540.068, por ende se debe corregir el valor., así mismo se solicita incluir frente a éste amparo la nota aclaratoria donde se indique que la vigencia empieza a contar desde a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.

Frente a todos los amparos se solicita actualizar el inicio de las vigencias al inicio del contrato, esto es 28 de diciembre de 2021.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Óscar Darío Muñóz Vásquez
Secretario Jurídico

Natalia Álvarez Grisales
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró:
Natalia Álvarez Grisales
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Fecha de verificación: 28 de diciembre de 2021